



CONVENIO NO. CGC.DJUIMQROO-VIII-014/2018

CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO A LA ALIANZA INTERNACIONAL DE UNIVERSIDADES POR LA PAZ (EN LO ADELANTE "ALIUP") QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA EMBAJADA MUNDIAL DE ACTIVISTAS POR LA PAZ, ENTIDAD PROMOTORA DE LA ALIUP, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL PARA MÉXICO, DR. FRANCISCO JAVIER GUERRA GONZÁLEZ CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 1631062054326, EXPEDIDO EN MÉXICO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EMAP"; Y DE LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA POR EL PROF. RAFAEL ANTONIO PANTOJA SÁNCHEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA UIMQROO"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE LA "EMBAJADA MUNDIAL DE ACTIVISTAS POR LA PAZ"

- 1.- La *Embajada Mundial de Activistas por la Paz* tiene como misión: Trabajar por la paz, superación, bienestar y felicidad de la familia humana y de la madre Tierra, promoviendo la formación del **ser humano integral** y de activistas por la **paz mundial**, en el marco de los valores y principios universales para la **defensa de los Derechos Humanos** y los **Derechos de la Madre Tierra**, a través del desarrollo de iniciativas, proyectos y campañas dirigidas a los diferentes ámbitos en que se desarrolla e interactúa el ser humano.
- 2.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la **EMAP** ha creado el programa de la Alianza Internacional Universitaria por la Paz (**ALIUP**), para conformar una agrupación de universidades, facultades, carreras, cátedras, profesionales de la educación superior, institutos superiores de educación, ministerios de educación, agencias de acreditación e instancias reguladoras de la educación superior nacionales e internacionales, con la presencia de numerosas delegaciones académicas internacionales de nivel superior, en adhesión a la Embajada Mundial de Activistas por la Paz; cuyo Presidente vitalicio es el Dr. William Soto Santiago.
- 3.- El programa de la **ALIUP** tiene como objetivo general contribuir a la construcción de una cultura de paz a través de la Educación de calidad orientada al desarrollo de competencias profesionales, fundamentada en principios y valores universales y espirituales, respeto de la dignidad y la promoción y protección de los derechos humanos. Siendo sus objetivos específicos: a).- Impulsar en las universidades y



AIUP
Alianza Universitaria por la Paz



CONVENIO NO. CGC.DJUIMQROO-VIII-014/2018

centros de enseñanza superior el establecimiento de una educación en principios y valores que promueva la paz y el desarrollo pleno del ser humano, en los pueblos, naciones y entre las naciones. b).-Crear y desarrollar programas educativos que fomenten la solución pacífica de los conflictos, el respeto de los derechos humanos y de la Madre Tierra dentro de la enseñanza, investigación y extensión propia de la educación superior. c).- Promover entre las instituciones y profesionales de la educación superior una red de intercambio académico, científico, y cultural, que desarrollen iniciativas, proyectos y campañas destinadas a la promoción de la paz, educación para el desarrollo sostenible y la felicidad de la familia humana.

II. DE LA “UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO”

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece su Decreto de Creación, publicado en el periódico oficial del Estado, el 30 de octubre de 2006 y modificado el 15 de abril de 2009.
2. Que tiene como misión contribuir al desarrollo socioeconómico del estado de Quintana Roo y la región, mediante la formación de profesionistas y la generación y aplicación de conocimiento innovador; a través de un modelo educativo intercultural, multilingüe y con una fuerte vinculación entre los diferentes sectores a nivel local, estatal, nacional e internacional. Asimismo, reconocer e impulsar todas aquellas actividades que promuevan el estudio, desarrollo y fortalecimiento de la lengua y cultura Mayas de la Península de Yucatán.
3. Que cuenta con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.
4. Que el **Prof. Rafael Antonio Pantoja Sánchez**, en su calidad de Encargado del Despacho de la Rectoría y Representante Legal de la Universidad, designación de fecha 4 de diciembre de 2018, mediante oficio 1S.1/SEQ/OS/767/2018, suscrito por la Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez, Secretaria de Educación, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.



CONVENIO NO. CGC.DJUIMQROO-VIII-014/2018

5. Que su clave de Registro Federal de Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **UIM061030AKA**.
6. Que para los efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Muna Felipe Carrillo Puerto, Km 137, s/n, C.P. 77870, en la localidad de Presumida, Municipio José María Morelos, Quintana Roo, el cual queda señalado para todos los fines y efectos legales de este convenio.
7. Que se identifica con los principios y valores de la "EMAP" promovidos a través de la "ALIUP" para la construcción de una cultura de paz, fundamentada en el respeto de la dignidad, promoción y protección de los derechos humanos.

III. DE AMBAS PARTES

Único. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de los objetivos y fines de la "ALIUP" que se precisan en la segunda declaración de este instrumento; y comprometidos a apoyarse en las áreas de interés común. Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto formalizar la incorporación de "UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO" a la ALIANZA INTERNACIONAL UNIVERSITARIA POR LA PAZ (ALIUP); otorgándole el derecho a identificarse públicamente como miembro activo de esta Alianza constituida como un programa de la Embajada Mundial de Activistas por la Paz, para consolidar una cultura de la Paz en el mundo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA ALIUP" se compromete a:

- 1.- Conferirle a "LA UIMQROO", todas las facilidades para participar activamente en las actividades y programas de acción que ponga en marcha la "ALIUP".
- 2.- Permitirle a la "LA UIMQROO", su participación en las reuniones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo; y que serán convocadas con la oportunidad debida.



CONVENIO NO. CGC.DJUIMQROO-VIII-014/2018

- 3.- Dar oportunidad "LA UIMQROO", y demás asociados, para promover nuevas iniciativas que redunden en beneficio y para el cumplimiento de los objetivos y/o fines que persigue la "ALIUP".
- 4.- Realizar evaluaciones periódicas de los avances y logros obtenidos por la "ALIUP", e informar a los asociados de los resultados alcanzados.

II. "LA UIMQROO", se compromete a:

- 1.- Promover los programas de acción que realiza la "ALIUP", en cumplimiento de los objetivos y fines que motivaron su creación.
- 2.- Contribuir, al logro de esos objetivos; con la aportación de nuevas iniciativas que favorezcan su realización.
- 3.- Cumplir con los acuerdos voluntariamente aprobado por las partes.

III. AMBAS PARTES, se comprometen a:

- 1.- Cooperar en los ámbitos del presente convenio y en otros campos de acción conjunta que se convengan de mutuo acuerdo; a través de la Alianza Universitaria sustentada en valores y principios fundamentales que promueva una cultura de Paz.

TERCERA. CLASE DE RELACIÓN.

La relación que se establece a partir de la firma del presente convenio, es voluntaria y libre; sin ninguna dependencia entre las partes. Solo confirma una alianza internacional universitaria para trabajar en forma conjunta entre "LA UIMQROO" y la EMAP, en favor de la cultura de la Paz en el mundo, con pleno respeto a las leyes e instituciones de cada País.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia de la Alianza queda abierta de manera permanente; la cual podrá rescindirse de manera voluntaria por cualquiera de las partes, previa promoción escrita. Así como por resolución de la "EMAP", por causas fundadas y motivadas.

QUINTA. CONTROVERSIAS



CONVENIO NO. CGC.DJUIMQROO-VIII-014/2018

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes (“EMAP” y “LA UIMQROO”) convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA PRESUMIDA, JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

**POR LA
“EMBAJADA MUNDIAL DE ACTIVISTAS
POR LA PAZ”**

**DR. FRANCISCO JAVIER GUERRA
GONZÁLEZ
COORDINADOR NACIONAL DE LA
EMAP EN MÉXICO**

**POR LA
“UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
MAYA DE QUINTANA ROO”**

**PROF. RAFAEL ANTONIO PANTOJA
SÁNCHEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
RECTORÍA Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA UNIVERSIDAD**